

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 89 Jueves 12 de abril de 2018 Sec. IV. Pág. 28065

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21403 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

D. Eduardo José Rebollo Sanz, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000005/2018, seguido a instancias del Procurador D. Antonio Lorenzo Vega González, en nombre y representación de Relikua, S.L., se ha dictado auto el día 26 de febrero de 2018, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Relikua, S.L., con CIF nº B76238070, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de Voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: D.Eduardo Feliz Ojeda Díaz, como abogado, el cual ha designado como domicilio postal en calle Pi y Margal 40, 1°, de Las Palmas telefono nº 928241526/660042526 fax nº 928293560, correo "1356@icalpa.com".

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda: suspensión.

Llámese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de1 conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de abril de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180024503-1